

TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diez (10) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Divorcio RAD: 11001311001320210027700

Teniendo en cuenta la Escritura Pública No 1421, de fecha 23 de julio de 2021, otorgada por la Notaria 63 del Círculo Notarial de esta ciudad, mediante la cual, los señores ANGIE PAOLA CAMARGO PAEZ y OSCAR MAURICIO ARDILA CONTENTO, se divorciaron y liquidaron la sociedad conyugal, por lo tanto, el Despacho

RESUELVE:

1°.- **DAR** por terminado el presente trámite verbal de divorcio, por sustracción de materia, toda vez que los ex – cónyuges de mutuo acuerdo lo finiquitaron por trámite notarial.

2°.- **EXPIDASE** copias auténticas del presente proveído si las partes las requiere de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

3°.- **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, una vez se dé cumplimiento a lo aquí ordenado,

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0149

HOY: 13 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA